



Asamblea General

Distr. general
21 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Temas 129, 134, 136 y 143 del programa

Presupuesto por programas para el bienio 2010-2011

Gestión de los recursos humanos

Régimen común de las Naciones Unidas

Aspectos administrativos y presupuestarios de
la financiación de las operaciones de las Naciones
Unidas para el mantenimiento de la paz

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2010

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General (A/65/493) sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) para el régimen común, contenidas en el informe de la CAPI a la Asamblea General para 2010 (A/65/30). En la exposición se describen las consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas a partir del bienio 2010-2011, así como las consecuencias para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para dichas operaciones, comenzando con los correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011. Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General y de la CAPI, quienes proporcionaron información y aclaraciones adicionales.

2. Como en informes anteriores, la Comisión Consultiva ha limitado su examen de las consecuencias financieras de las recomendaciones contenidas en el informe de la CAPI a las presentadas a la Asamblea General por el Secretario General en su



exposición. Las opiniones de la Comisión Consultiva sobre las recomendaciones de la CAPI relativas a la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias figuran en la sección III de su informe sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537).

3. Como se indica en la exposición del Secretario General, el informe de la CAPI contiene decisiones y recomendaciones que tienen consecuencias financieras para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en relación con las siguientes cuestiones:

a) Condiciones de servicio aplicables a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos: subsidio de educación;

b) Condiciones de servicio del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores:

i) Escala de sueldos básicos/mínimos;

ii) Prestación por hijos a cargo y por familiares secundarios a cargo;

c) Condiciones de servicio del personal sobre el terreno: armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias en el régimen común:

i) Armonización de la clasificación de los lugares de destino como no aptos para familias;

ii) Prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias;

iii) Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación para los funcionarios y los Voluntarios de las Naciones Unidas que prestan servicio en misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales.

II. Condiciones de servicio aplicables a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores y del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos: subsidio de educación

4. Como se explica en el párrafo 2 de la exposición del Secretario General, la CAPI examinó las propuestas de la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para que se examinara la cuantía del subsidio de educación, propuestas elaboradas sobre la base del análisis de los datos sobre gastos derivados de las reclamaciones presentadas para el año académico 2008/09. Tras examinar tanto la variación de los derechos de matrícula como el porcentaje de las reclamaciones que superaban el máximo de gastos admisibles, la CAPI decidió en todos los casos limitar el aumento porcentual del máximo de gastos admisibles al 100% de las variaciones de los derechos de matrícula o al aumento porcentual necesario para que el 95% de los casos estuvieran dentro del máximo admisible, si esa cifra era menor. Las recomendaciones de la CAPI sobre zonas y países concretos figuran en el párrafo 83 y el anexo III de su informe.

5. Las consecuencias financieras anuales resultantes del citado ajuste ascienden a 2,82 millones de dólares para las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes del régimen común. Las consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2010-2011 se estiman en 170.900 dólares.

6. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 84.300 dólares y 168.600 dólares, respectivamente.

7. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 10.900 dólares y 21.800 dólares, respectivamente.

III. Condiciones de servicio de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores

A. Escala de sueldos básicos/mínimos

8. Como se indica en el párrafo 9 de la exposición del Secretario General, el movimiento acumulado de los sueldos netos de la administración pública federal de los Estados Unidos en Washington, D.C., administración que se utiliza actualmente para la comparación, aumentó un 1,37% en comparación con los niveles de 2009. De conformidad con los procedimientos aprobados y las prácticas habituales, se recomendó un ajuste al alza del 1,37% en la escala de sueldos del régimen común de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores a partir del 1 de enero de 2011. El aumento de la escala de sueldos básicos/mínimos se realizaría mediante la consolidación del 1,37% del ajuste por lugar de destino en la escala de sueldos básicos/mínimos de acuerdo con el principio de que no se produzcan pérdidas ni ganancias. Dado que los pagos por separación del servicio están vinculados a la escala de sueldos básicos/mínimos, el aumento tendría las consecuencias financieras que se detallan a continuación.

9. El Secretario General calcula que las consecuencias financieras anuales de la recomendación ascenderían aproximadamente a 673.000 dólares para las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes del régimen común. Para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2010-2011, se calcula que las consecuencias financieras serían de 88.600 dólares.

10. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 63.800 dólares y 127.600 dólares, respectivamente.

11. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 14.400 dólares y 28.800 dólares, respectivamente.

B. Prestaciones por hijos a cargo y por familiar secundario a cargo: examen de la cuantía

12. Tras su examen bienal de las prestaciones por familiares a cargo correspondientes a los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, la CAPI ha recomendado a la Asamblea General que, a partir del 1 de enero de 2011: a) la prestación por hijos a cargo se fije en 2.929 dólares anuales y la prestación por hijos con discapacidad en 5.858 dólares anuales; b) la prestación por familiar secundario a cargo se fije en 1.025 dólares anuales; c) el monto de la prestación en dólares de los Estados Unidos se convierta a la moneda nacional utilizando el tipo de cambio oficial de las Naciones Unidas en la fecha de la promulgación y no se modifique hasta el siguiente examen bienal; d) como medida de transición, en los lugares de destino donde, en el momento de la aplicación, la suma fija revisada sea inferior a la que esté en vigor, la prestación pagadera al personal que cumpla los requisitos sea igual al monto más alto menos el 50% de la diferencia entre los dos montos; y e) todos los pagos directos que el gobierno haga al funcionario en concepto de familiares a cargo se deduzcan de las prestaciones por familiares a cargo.

13. Las consecuencias financieras anuales de la recomendación ascienden a 3,9 millones de dólares para las Naciones Unidas y otras organizaciones participantes del régimen común. Las consecuencias financieras para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente al bienio 2010-2011 se estiman en 112.500 dólares.

14. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 55.500 dólares y 111.000 dólares, respectivamente.

15. Las consecuencias financieras de la recomendación para los presupuestos de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a 2010/11 y a 2011/12 se estiman en 7.200 dólares y 14.400 dólares, respectivamente.

IV. Condiciones de servicio del personal sobre el terreno: armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias en el régimen común

16. El examen por la CAPI de la cuestión de la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias se trata en los párrafos 193 a 243 del informe de la Comisión. La CAPI observa que, antes de julio de 2009, los funcionarios nombrados para misiones en las operaciones de mantenimiento de la paz recibían una remuneración con dos componentes: una dieta por misión concedida como una suma fija para sufragar los gastos en el lugar de destino, y un sueldo básico para otros gastos fuera del lugar de destino. Después de la reforma de los arreglos contractuales, los funcionarios nombrados para misiones reciben una remuneración estándar en lo referente al ajuste por lugar de destino y demás prestaciones y, por tanto, son los únicos funcionarios del régimen común asignados a lugares de destino no aptos para familias sin subsidio para mantener una segunda vivienda.

17. La Comisión recomendó a la Asamblea General que:

- a) Armonizara la designación de lugares de destino no aptos para familias;
- b) Creara una prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias;
- c) Armonizara los viajes con fines de descanso y recuperación.

La Comisión recomendó que la fecha efectiva de esas recomendaciones se fijara seis meses después de la decisión que adoptara la Asamblea General; por tanto, la fecha prevista para iniciar la aplicación sería el 1 de julio de 2011.

18. Las opiniones de la Comisión Consultiva sobre las recomendaciones de la CAPI acerca de la armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias figuran en la sección III de su informe sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537). La Comisión Consultiva destaca la importancia del enfoque del régimen común respecto del desarrollo y aplicación de las condiciones de servicio y apoya el principio de que los funcionarios que presten servicios en condiciones similares deberían recibir un trato similar en todo el sistema. Por consiguiente, la Comisión Consultiva encomia a la CAPI por sus recomendaciones sobre la armonización de las condiciones de servicio del personal asignado a lugares de destino no aptos para la vida familiar, que deberían ser aplicables a las Naciones Unidas y a los organismos, fondos y programas que participen en el sistema común.

19. En la exposición del Secretario General se presentan estimaciones de las consecuencias financieras para las Naciones Unidas de las mencionadas recomendaciones en su primer año de aplicación, a partir del 1 de julio de 2011, y de las consecuencias financieras anuales que tendrían posteriormente (cuadro 1), las consecuencias financieras para los presupuestos por programas de las Naciones Unidas para los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y bienios subsiguientes (cuadro 2) y las consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para 2011/2012 y 2012/2013 y períodos subsiguientes (cuadro 3).

20. Tal como se indica en el cuadro 1 de la exposición, las consecuencias financieras netas para las Naciones Unidas de las recomendaciones de la CAPI en el primer año de aplicación se estiman en 130.492.000 dólares (14.607.000 dólares para el presupuesto ordinario respecto de las misiones políticas especiales y 115.885.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). En esta estimación se tienen en cuenta las economías resultantes de la suspensión de los subsidios personales de transición, por valor de 25.571.000 dólares. Los gastos anuales recurrentes después del 1 de julio de 2012 se estiman en 140.424.800 dólares (15.560.000 dólares para las misiones políticas especiales y 124.854.800 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz).

A. Armonización de la designación de lugares de destino no aptos para familias

21. Actualmente, todas las organizaciones del régimen común, a excepción de las operaciones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, designan a los lugares de destino como lugares aptos o no aptos para familias sobre

la base de una evaluación de la situación de la seguridad. En su informe, la CAPI ha tratado de armonizar la designación de los lugares de destino sobre la base de la evaluación de la situación de la seguridad. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre esta recomendación figuran en su informe sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537, secc. III). En ese informe también se facilita información sobre los lugares de destino aptos y no aptos para familias así como sobre los lugares que actualmente han sido designados lugares de destino no aptos para familias pero que, sobre la base de la actual evaluación de la situación de la seguridad, se designarían lugares de destino aptos para familias en el caso de que la Asamblea General aprobara la recomendación de la CAPI (ibíd., anexo I).

22. Como se indica en el cuadro 1 de la exposición del Secretario General, las consecuencias financieras netas para las Naciones Unidas en el primer año de la aplicación, del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, de la recomendación de la CAPI sobre la armonización de la designación de lugares de destino no aptos para familias ascienden a 20.406.000 dólares (3.530.000 dólares para las misiones políticas especiales y 16.876.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). En esta estimación se tienen en cuenta las economías de 7.973.000 dólares resultantes de la suspensión del subsidio personal de transición. Los costos anuales recurrentes después del primer año de aplicación, es decir, después del 1 de julio de 2012, se estiman en 12.740.800 dólares (4.253.000 dólares para las misiones políticas especiales y 8.487.800 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz). El Secretario General observa que la aplicación de esta recomendación entrañaría un aumento de los costos para la Secretaría durante el primer año, debido principalmente a los costos iniciales de trasladar a los familiares a lugares de destino que dejen de ser considerados no aptos para familias. Esta recomendación no tiene consecuencias financieras para el resto del régimen común.

23. Como se indica en el cuadro 2 de la exposición, las consecuencias financieras netas para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011 y para los proyectos de presupuestos por programas para 2012-2013 y 2014-2015 y bienios subsiguientes se han estimado en 4.201.000 dólares, 5.708.500 dólares y 8.506.000 dólares, respectivamente.

24. En el cuadro 3 de la exposición se indica que las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz para los periodos 2011/2012, 2012/2013 y periodos subsiguientes se han estimado en 16.876.000 dólares y 8.487.800 dólares, respectivamente.

B. Prestación adicional por condiciones de vida difíciles con arreglo al plan vigente de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias

25. La CAPI recomienda la supresión del régimen de operaciones especiales y del subsidio mensual ampliado en caso de evacuación por razones de seguridad, que habían sido aplicados por algunos organismos, fondos y programas. La CAPI ha recomendado que se cambie el actual subsidio por condiciones de vida difíciles de modo que el personal asignado a lugares de destino no apto para familias reciban una suma adicional de subsidio por condiciones de vida difíciles por considerarse que la asignación a ese lugar de destino representa un mayor nivel de dificultad

financiera y psicológica debido a la separación involuntaria de la familia y a los costos adicionales relacionados con la asignación a ese lugar de destino. De ese modo, si bien ese personal seguiría cobrando el subsidio por condiciones de vida difíciles que se aplica normalmente al lugar de destino al que están asignados, recibiría también una suma adicional con arreglo a los siguientes criterios:

a) El personal con familiares a cargo cobraría una suma adicional del 100% de la tasa correspondiente estipulada para funcionarios con familiares a cargo en la matriz de prestaciones por condiciones de vida difíciles en los lugares de destino más difíciles, los de la categoría E;

b) El personal sin familiares a cargo cobraría una suma adicional basada en el 50% de la tasa correspondiente estipulada para funcionarios sin familiares a cargo en la matriz de prestaciones por condiciones de vida difíciles en lugares de destino de la categoría E.

En el anexo X del informe de la CAPI se facilita información sobre el actual subsidio por condiciones de vida difíciles y el subsidio adicional por condiciones de vida difíciles propuesto para los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias.

26. La Comisión Consultiva observa que la CAPI realizó un análisis de las sumas efectivas que, según los funcionarios, éstos estaban gastando en alquileres fuera de los lugares de destino no aptos para familias a los que estaban asignados, ponderadas por la nacionalidad de todos los funcionarios que prestaban servicios en esos lugares de destino, a fin de calcular aproximadamente los costos en los lugares en los que era más probable que mantuvieran un hogar, a saber, sus respectivos países de origen. La CAPI calculó que esa suma ascendía a unos 1.500 dólares, excluidos los costos del agua, la electricidad, etc., y otros gastos relacionados con el mantenimiento de un hogar (véase A/65/30, párr. 232).

27. La CAPI señaló que la propuesta de considerar el servicio en un lugar de destino no apto para familias como un componente de las prestaciones por condiciones de vida difíciles ofrecía varias ventajas frente a la introducción de una nueva prestación aparte, como que el uso del subsidio por condiciones de vida difíciles dejaría la cuestión de la compensación por servicio en lugares de destino no apto para familias donde correspondía, a saber, en manos de la CAPI, con lo cual se aseguraría que todo cambio futuro sería armonizado (ibíd., párr. 237). Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre esta recomendación figuran en la sección III de su informe sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537).

28. El Secretario General estima que las consecuencias financieras del subsidio adicional por condiciones de vida difíciles ascienden a 62.915.000 dólares anualmente respecto de los funcionarios de la Secretaría. Sin embargo, las consecuencias financieras en el primer año de aplicación se estiman en 45.317.000 dólares debido a la supresión del pago del subsidio personal de transición. Como se indica en el párrafo 39 de la exposición del Secretario General, ese monto difiere de la estimación de la CAPI de 46,8 millones de dólares debido al intervalo de tiempo entre los dos cálculos y a que se utilizaron diferentes hipótesis.

29. Por otra parte, la CAPI estimó que las economías en los costos de los demás organismos, fondos y otros programas de las Naciones Unidas serán de 24,9 millones de dólares anualmente. **La Comisión Consultiva observa que la reducción de gastos de personal estimada de 24,9 millones de dólares de los organismos fondos y programas de las Naciones Unidas se alcanzaría**

progresivamente siguiendo el plan quinquenal de aplicación para la plena armonización que se expone en el anexo XIII del informe de la CAPI. La Comisión Consultiva solicitó y obtuvo información sobre las repercusiones en el total de las remuneraciones del personal de los organismos, fondos y programas. Se observó que, si bien se produciría un aumento en los pagos del 10% del personal tras la aplicación de las recomendaciones de la CAPI, la inmensa mayoría cobraría una remuneración menor. Por lo general, las reducciones serían mayores en el caso del personal sin familiares a cargo. Ello se debe al hecho de que, actualmente, el personal que cobra la prestación de subsistencia en el marco de operaciones especiales en un lugar determinado, cobra la misma suma, independientemente de si tiene o no familiares a cargo.

30. Como se detalla en el cuadro 1 de la exposición del Secretario General, las consecuencias financieras netas totales de la recomendación de la CAPI, estimadas por la Secretaría, para el primer año de aplicación, del 1 de julio de 2011 al 30 de junio de 2012, ascienden a 45.317.000 dólares (5.520.000 dólares para misiones políticas especiales y 39.797.000 dólares para operaciones de mantenimiento de la paz). Esto refleja una economía, resultante de la suspensión de los subsidios personales de transición, de un monto de 17.598.000 dólares. A partir del 1 de julio de 2012 las consecuencias financieras anuales recurrentes se estiman en 62.915.000 dólares (5.750.000 dólares para las misiones políticas especiales y 57.165.000 dólares para las operaciones de mantenimiento de la paz).

31. Como se desprende del cuadro 2 de la exposición, las consecuencias financieras netas para el presupuesto por programas de las Naciones Unidas correspondiente a los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se han estimado en 2.760.000 dólares, 11.385.000 y 11.500.000 dólares, respectivamente.

32. Como se desprende del cuadro 3 de la exposición, las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes se han estimado en 39.797.000 dólares y 57.165.000 dólares, respectivamente.

C. Armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación

33. La CAPI ha recomendado a la Asamblea General que se armonicen en todo el régimen común las disposiciones que regulan el descanso y la recuperación. La recomendación, según se detalla en el anexo XI del informe de la CAPI, indica que el régimen comprenderá cuatro elementos:

- a) Tiempo libre no imputable a las vacaciones anuales;
- b) Tiempo de viaje;
- c) Una contribución para el alojamiento en el lugar de descanso y recuperación designado;
- d) Viaje pagado del lugar de servicio al lugar de descanso y recuperación designado.

34. Las consecuencias financieras anuales de la armonización de los viajes con fines de descanso y recuperación se estiman en 45.147.000 dólares para los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas. Además, si bien el informe de la CAPI no tiene en cuenta a los Voluntarios de las Naciones Unidas, en sus

condiciones de servicio se estipula que se les debe aplicar el mismo régimen de descanso y recuperación que el que se aplica al personal de la organización en la que prestan servicio. Al ser así, las consecuencias financieras de esta recomendación respecto de los voluntarios que prestan servicios en operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales se estiman en 19.622.000 dólares. Como se indica en el cuadro 1 de la exposición del Secretario General, el total de los costos recurrentes anuales se calcula en 64.769.000 dólares (5.557.000 dólares para misiones políticas especiales y 59.212.000 dólares para operaciones de mantenimiento de la paz).

35. Como se desprende del cuadro 2 de la exposición, las consecuencias financieras netas para los presupuestos por programas de las Naciones Unidas correspondientes a los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se han estimado en 2.778.500 dólares, 11.114.000 dólares y 11.114.000 dólares, respectivamente.

36. Como se desprende del cuadro 3 de la exposición, las consecuencias financieras netas para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período financiero 2011/2012 y períodos subsiguientes, se han estimado en 59.212.000 dólares.

37. Atendiendo a una solicitud, se suministró el siguiente desglose de los costos anuales estimados respecto de los funcionarios y voluntarios, por los componentes de viaje y suma fija.

Estimación de los costos anuales de viaje con fines de descanso y recuperación

(En dólares EE.UU.)

	<i>Funcionarios</i>		
	<i>Viaje</i>	<i>Suma fija</i>	<i>Total</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz	20 238 725	20 092 500	40 331 225
Misiones políticas especiales	1 915 100	2 899 500	4 814 600
Total	22 153 825	22 992 000	45 145 825

	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>		
	<i>Viaje</i>	<i>Suma fija</i>	<i>Total</i>
Operaciones de mantenimiento de la paz	9 705 425	9 174 000	18 879 425
Misiones políticas especiales	332 240	409 500	741 740
Total	10 037 665	9 583 500	19 621 165

Nota: Los datos de la exposición del Secretario General figuran en cifras redondeadas a los 1.000 dólares más cercanos.

38. Las observaciones de la Comisión Consultiva sobre esta recomendación figuran en la sección III de su informe sobre la gestión de los recursos humanos (A/65/537). La CAPI recibió información sobre los costos estimados para cada operación de mantenimiento de la paz en relación con la recomendación sobre la armonización del régimen de descanso y recuperación, así como la información que

servió de base para calcular las estimaciones (véase anexo). Se señala que los cálculos se basaron en la premisa de que los funcionarios han de utilizar los viajes de descanso y recuperación cuando haya transcurrido el período necesario, y la frecuencia de los viajes se reduce para tener en cuenta la ausencia prevista del funcionario de la misión para viajar al país de origen o visitar a la familia, lo que interrumpiría el período de servicio necesario para tener derecho a descanso y recuperación. **La Comisión Consultiva observa que los períodos necesarios para tener derecho a descanso y recuperación también se verán afectados por los períodos de vacaciones anuales. Además, observa que también es posible que no todo el personal tomará su período de descanso y de recuperación cuando transcurre el período. La Comisión Consultiva observa que, en igualdad de condiciones, esto tendría el efecto de reducir los gastos reales en este ámbito.**

V. Conclusión

39. Las consecuencias financieras que se derivan de las decisiones y recomendaciones de la CAPI para los presupuestos por programas correspondientes a los bienios 2010-2011, 2012-2013 y 2014-2015 y subsiguientes se estiman en 10.111.500 dólares, 28.951.500 dólares y 31.864.000 dólares, respectivamente, como se resume en el cuadro 4 de la exposición del Secretario General, que se reproduce a continuación.

Resumen de las consecuencias financieras para los presupuestos por programas y los proyectos de presupuesto por programas derivadas de las decisiones y recomendaciones de la CAPI

(En dólares EE.UU.)

	<i>Bienio 2010-2011</i>	<i>Bienio 2012-2013</i>	<i>Bienios 2014-2015 y subsiguientes</i>
a) Subsidio de educación	170 900	341 800	341 800
b) Escala de sueldos básicos/mínimos	88 600	177 200	177 200
c) Prestaciones por hijos a cargo o por familiar secundario a cargo	112 500	225 000	225 000
d) Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias	9 739 500	28 207 500	31 120 000
Total	10 111 500	28 951 500	31 864 000

40. Las consecuencias financieras derivadas de las decisiones y recomendaciones de la CAPI para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013 y subsiguientes se estiman en 203.600 dólares, 116.292.200 dólares y 125.272.000 dólares, respectivamente. Las consecuencias financieras para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes a los períodos 2010/2011 y 2011/2012 y subsiguientes se estiman en 32.500 dólares y 65.000 dólares, respectivamente, como se detalla en el cuadro 5 de la exposición del Secretario General, que se reproduce a continuación.

Resumen de las consecuencias financieras para los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz derivadas de las decisiones y recomendaciones de la CAPI

(En dólares EE.UU.)

	<i>1 de julio de 2010 a 30 de junio de 2011</i>		<i>1 de julio de 2011 a 30 de junio de 2012</i>		<i>1 de julio de 2012 a 30 de junio de 2013</i>	
	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>	<i>Presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz</i>	<i>Cuenta de apoyo</i>
a) Subsidio de educación	84 300	10 900	168 600	21 800	168 600	21 800
b) Escala de sueldos básicos/mínimos	63 800	14 400	127 600	28 800	127 600	28 800
c) Prestaciones por hijos a cargo o por familiar secundario a cargo	55 500	7 200	111 000	14 400	111 000	14 400
d) Armonización de las condiciones de servicio de los funcionarios asignados a lugares de destino no aptos para familias	–	–	115 885 000	–	124 864 800	–
Subtotal	203 600	32 500	116 292 200	65 000	125 272 000	65 000
Total (operaciones de mantenimiento de la paz y cuenta de apoyo)		236 100		116 357 200		125 337 000

41. Como se indica en el párrafo 53 de la exposición del Secretario General, con sujeción a la aprobación por la Asamblea General de las recomendaciones de la CAPI, las necesidades para el bienio 2010-2011, estimadas en 10.111.500 dólares, se considerarán en el contexto de los informes sobre la ejecución del presupuesto correspondientes a ese bienio y las necesidades para el bienio 2012-2013 se considerarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para ese bienio. Del mismo modo, como se indica en el párrafo 55 de la exposición, las necesidades de recursos para los presupuestos de mantenimiento de la paz y la cuenta de apoyo, estimados en 236.100 dólares, se reflejarán en los informes sobre la ejecución de los presupuestos correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011, y en el contexto de los proyectos de presupuesto correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012. **La Comisión Consultiva no tiene objeción al enfoque del Secretario General que se esboza en los párrafos 53 y 55 de su exposición.**

Anexo

Desglose de los costos estimados para descanso y recuperación para las operaciones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales

1. Las estimaciones de los costos para los viaje pagados de descanso y recuperación reflejan el pago de una suma fija de 750 dólares por viaje y el pago de los gastos de viaje de la misión al lugar designado por la Red de Recursos Humanos para fines de descanso y recuperación. La frecuencia de las pausas de descanso y recuperación utilizadas en las estimaciones es la determinada por la Red, a partir del 1 julio de 2010, y está en armonía con la de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas. El número de viajes de descanso y recuperación al año se ha reducido para tener en cuenta las ausencias previstas de personal de la misión por viajes al país de origen o para visitar a la familia, lo que interrumpiría el período de servicio necesario para tener derecho a descanso y recuperación.

2. El siguiente cuadro presenta un desglose de la cantidad de funcionarios, el número estimado de viajes de descanso y recuperación al año, el costo de viaje al lugar designado y la suma fija por misión. Aunque algunas misiones tienen servicios de transporte aéreo, el uso de ese transporte de las Naciones Unidas para fines de descanso y recuperación se proporciona siempre que no interfiera con la labor, y el personal de la misión que viaja por cuestiones de servicio tiene prioridad sobre el que viaja por descanso y recuperación. Como el uso de transporte de las Naciones Unidas depende de la disponibilidad de espacio y de los horarios y los destinos de vuelo, las estimaciones de costos se aplican a los gastos de viaje de descanso y recuperación para todas las misiones, con excepción de los casos en que el medio de transporte de la misión es el único para salir del lugar de destino o cuando el viaje es por carretera, en cuyo caso no se han incluido los gastos de viaje.

Misión	País	Lugar designado para descanso y recuperación	Ciclo (semanas)	Viajes anuales	Funcionarios	Dólares de los Estados Unidos				
						Estimación del gasto de viaje, por viaje por persona	Total de gastos de viaje para todo el personal	Suma fija por persona por viaje	Total de la suma fija para todo el personal	Total viaje y suma fija
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Burundi	Burundi	Nairobi	8	5	121	500	302 500	750	453 750	756 250
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centrafricana	República Centrafricana	Yaundé	12	2	24	700	33 600	750	36 000	69 600
Misión de las Naciones Unidas en la República Centrafricana y el Chad	Chad	Addis Abeba	8	5	419	1 275	2 671 125	750	1 571 250	4 242 375
Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental	El Aaiún	Las Palmas	12	3	96	850	244 800	750	216 000	460 800

Misión	País	Lugar designado para descanso y recuperación	Ciclo (semanas)	Viajes anuales	Funcionarios	Dólares de los Estados Unidos				
						Estimación del gasto de viaje, por viaje por persona	Total de gastos de viaje para todo el personal	Suma fija por persona por viaje	Total de la suma fija para todo el personal	Total viaje y suma fija
Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	Haití	Santo Domingo	6	6	477	300	858 600	750	2 146 500	3 005 100
Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	República Democrática del Congo	Nairobi	8	5	1000	1 000	5 000 000	750	3 750 000	8 750 000
Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	Côte d'Ivoire	Accra	12	3	398	400	477 600	750	895 500	1 373 100
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán	Afganistán	Dubai	6	6	330	700	1 386 000	750	1 485 000	2 871 000
Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq	Iraq	Ammán	4	8	107	0	0	750	642 000	642 000
Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur	Darfur	Nairobi	6	6	1091	700	4 582 200	750	4 909 500	9 491 700
Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	Tiro	Beirut	12	3	319	0	0	750	717 750	717 750
Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau	Bissau	Dakar	12	3	10	380	11 400	750	22 500	33 900
Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona	Sierra Leona	Dakar	16	2	29	700	40 600	750	43 500	84 100
Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo	Pristina	Liubliana	8	5	146	500	365 000	750	547 500	912 500
Misión de las Naciones Unidas en Liberia	Liberia	Dakar	8	5	450	1 230	2 767 500	750	1 687 500	4 455 000
Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	Jartún	Nairobi	8	5	830	650	2 697 500	750	3 112 500	5 810 000
Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste	Dili	Darwin	16	2	359	800	574 400	750	538 500	1 112 900
Grupo de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán	Pakistán	Estambul	6	6	23	725	100 050	750	103 500	203 550

		<i>Dólares de los Estados Unidos</i>								
<i>Misión</i>	<i>País</i>	<i>Lugar designado para descanso y recuperación</i>	<i>Ciclo (semanas)</i>	<i>Viajes anuales</i>	<i>Funcionarios</i>	<i>Estimación del gasto de viaje, por viaje por persona</i>	<i>Total de gastos de viaje para todo el personal</i>	<i>Suma fija por persona por viaje</i>	<i>Total de la suma fija para todo el personal</i>	<i>Total viaje y suma fija</i>
Centro Regional de las Naciones Unidas para la Diplomacia Preventiva en Asia Central	Turkmenistán	Estambul	16	2	8	450	7 200	750	12 000	19 200
Oficina del Coordinador Especial	Ribera Occidental	Ammán	8	5	27	250	33 750	750	101 250	135 000
Total							22 153 825		22 992 000	45 145 825

Nota: Los datos de la exposición del Secretario General figuran en cifras redondeadas a los 1.000 dólares más cercanos.